12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter

13. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conserva-

las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14. Esta autorización no faculta para ejecutar obras en zona de policía de vías públicas, debiendo el concesionario atenerse a lo que, en relación con ellas, le sea ordenado por la
autoridad competente.

15. El depósito constituido quedará como fianza definitiva a
responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez que haya sido aprobada el acta levantacia con motivo del reconocimiento final.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de las disposiciones

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones

vigentes.

Madrid, 22 de junio de 1974.—El Director general, P. D.,el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

15942

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cádiz y Matagorda, expediente número 10.741.

Li excelentisimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de junio de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a francoctes Generales Comes, S. A., el servicio público regular de fransporte de viajeros, equipajes y encargos por carre-tera en e Cádiz y Matagorda, provincia de Cádiz (expediente numero 10.741), con arregio, entre otras, a las siguientes con-

Rinerario: El itinerario entre Cádiz y Matagorda, de 11,200 kilometros, pasará por el entronque sur de acceso al Puente sobre la bahía de Cádiz y puente sobre la bahía hasta el cruce del acceso a Matagorda, con parada obligatoria para tomar y dejar viaferos y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado, estableciéndose tas siguientes prohibiciones de tráfico.

res del camino antes citade, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Maragorda y cruce de acceso al puente sobre la babia de Cádiz y Viceversa.

De y entre el entronque sur del puento y Cádiz y viceversa.

En cuanto al tráfico por el puente sobre la babia de Cádiz se atendrá la Empresa concesionaria a las normas técnicas que regulan su explotación.

Expediciones: Ocho de Cádiz a Matagorda y nueve de Matagorda a Cádiz en los días laborables, y tres de ida y vuelta los días festivos.

los dias festivos.

los días festivos.

Horario Se fijara de acuerde con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehícules adscritos a la concesión: Un número no inferior a siele, con capacidad minima para transportar 135 viajeros en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,772 pesetas viajero kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,11 pesetas por cada lo kilogramos por kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero kilómetro se percibirá del asuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del forrevacril. Afluente hi

Clasificación del servicio respecto del ferrocacrile Afluente bl.

Madrid, 13 de julio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—8.619-A.

15943

RESOLUCION de la Dirección Genéral de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio pública regular de trasporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Quintanar de la Orden y Utiel, expediente número 10.700.

El excelentisimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de junio de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autolineas Alsina, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Quintanar de la Orden y Utiel, provincias de Toledo, Cuenca y Valencia (expediente número 19.700), con arregio, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Quintanar de la Orden y Utiel, de 188 Ellometros, pasará por Los Hinojosos, Moncoal de Lianos, Belmonte, Villaescusa de Haro, Rada de Haro, La Alberca de

Záncara, San Clemente, Vara del Rey, Sisante, El Picazo, Rubielos Bajos, Villanueva de la Jara, Iniesta, Graja de Iniesta y Minglanilla, con parada obligatoria para tomár y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciendose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Quintanar de la Orden y Los Hinojosos y viceversa.

versa.

De y entre Los Hinojosos y Belmonte y viceversa.
De y entre Belmonte y San Clemente y viceversa.
De y entre San Clemente y Rubielos Bajos y viceversa.
Do y entre Rubielos Bajos y Minglanilia y viceversa.
De y entre Granja de Iniesta y Utiel y viceversa.
Expediciones: Una de ida y vuelta les dias laborables.
Ilorario: Se fijara de acuerdo con las conveniencias del interes público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
Vehículos adscritos a la concesión. Dos con capucidad me

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 40 viajoros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase unica a 0,667 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,10 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril. Colucidente

c) con trato de independiente.

Madrid, 13 de julio de 1974.- El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo — 6.820-A.

15944

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de vlujeros, equipajes y encargos por carretera entre Castellón y el cruçe de las carreteras C.236 y CS-701, expediente número 7.770.

El ifustrístimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (*Boletin Oficial del Estado» de 5 do junio), con fecha 2 de julio de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano del Cid. S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castellón y el cruce de las carreteras C-236 y CS-704, provincia de Castellón de la Plana, como hijuela desviación del servicio de igual clase V-1.854, de Grao de Castellón a Almazora y Villatreal con hijuela de Almazora a Castellón (expediente número 7.770), con arreglo, entre otras, a las signientes condiciones. signientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Castellon y el cruce de las carreteras C.236 y CS-704, de 1,300 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Cuatro de ida y vuelta los dias laborables y dos de ida y vuelta los dias festivos, en conjunto con el servicio base V 1.854.

Horario: Se fijara de acuerdo con las conveniencias del interés publico, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servi-

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servi-cio base V-1.864.

Tarifas- Las mismas del servicio base V-1.854.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obli-gatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coin-cidente bluen combunto con al social o base V-1.854. En vivina de

cidente b) en conjunto con el servicio hase V-1.854. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionerio deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid. 13 de julio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo

15945

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector II, términa municipal de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hi-drografica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de tos terrenos necesarios para ejecutar las obras

de ocupation de los terrenos necesarios para ejecular las ocupation de los terrenos necesarios para ejecular las ocupation de Alcorlo, sector II, término municipal de Zarzuels de Jadracius (Guadalajara);
Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto regla-

mentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 301/1973, de 17 de diciembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Guadala-jara» número 30/1974, de 9 de marzo, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 1 de diciembre de 1973, exponiéndose en el tablén de edictos del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque du

rante el período preceptivo:
Resultando que remitido el expediente a diciamen de la Abogacia del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado organo consultivo con fecha 1 de los corrientes, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, pro-cediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de refe-

ocupación de los bienes incluídos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo es el Organo competente para conocer, tramitar y resolver los extedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decre tos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1956;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluídos en el mismo y afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector II, término municipal de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara).

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiendose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hocho referencia precedentemente.

Esta Comisería de Aguas de acuerdo con el artículo 88 de

dentemente.

dentemente.

Esta Comisaria de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelte clevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301/1973, de 17 de diciembre y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadelajara» número 30/1974, de 9 de marzo, decla rando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector II, término municipal de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara).

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas. Luis Felipe Franco.—6.178-E.

15946

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de puesta en riega del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 21. Expropiaciones complementarias en término municipal de Padret y Marso (Gerone). Pedret y Marsa (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 26 de soptiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley el ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el dia 25 de septiembre de 1974, a las doce horas el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alculde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pedret y Marsa al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden 1. Propietario: Don Martin Bech Solatges. Datos de Catastro: Parceia 101. Poligono 5. Término municipal de Pedret y Marsá.

de Pedret y Marsá.

Número de orden: 2. Propietario: Don Ernesto Sues Soler.

Datos de Catastro: Parcela 137. Polígono 5. Término municipal
de Pedret y Marsá.

Número de orden 3. Propietaria: Doña Asunción Perich
Ayats. Datos do Catastro: Parcela 138. Polígono 5. Término municipal de Pedret y Marsá.

Número de orden 4. Propietario: Don Miguel Nadal Llosa.

Datos de Catastro: Parcela 104. Polígono 5. Término municipal
de Pedret y Marsá.

Datos de Catastro: Parcela 104. Polígono 5. Término municipal de Pedret y Marsá.

Número de orden 5. Propietario: Don Aleiandro Bech Pous. Datos de Catastro: Parcela 105. Polígono 5. Término municipal de Pedret y Marsá.

Número de orden 6. Propietario: Don Francisco Navarra Navarra. Datos de Catastro: Parcela 108 Polígono 5. Término municipal de Pedret de Marsá.

Número de orden: 7. Propietario: Don Clemente Brugat Pous. Datos de Catastro: Parcela 67. Polígono 5. Término municipal de Pedret y Marsá.

Número de orden: 8. Propietaria: Doña Angelina Fort Vers. Datos de Catastro: Parcela 66. Polígono 5. Término municipal de Pedret v Marsa.

Número de orden. 9. Propietaria. Dona Angolina Font Verges. Datos de Catastro: Parcela 65. Poligono 5. Termino municipal do Pedret y Marse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derachos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes

Barcelona, 31 de julio de 1974, - El Ingeniero Director. -

15947

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 23. Expropiaciones complementarias en termino municipal de Vilentas (Central) Vilapitga (Gerona),

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1983 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en vírtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 25 de septiembre hace saber por el presente anuncio que el dia 25 de septiembre de 1974, a las disciseis horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilajuiga al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren. que concurran.

1. Propietarios: Boña Francisca Salleras Número de orden. Dagas y hermana, Datos de Catastro: Parcela: 23. Poligono 5. Termino municipal de Vilajuiga. Número de orden. 2. Propietario: Don Joaquín Turias Brei. Datos de Catastro: Parcela 71. Poligono 5. Término municipal

de Vilajuiga.

Numero de orden: 3. Propietario: Don Sebastián Cantenys
Matas, Datos de Catastro: Parcela 33. Polígono 4. Término municipal de Vilajuiga

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley

Barcelona, 31 de julio de 1974. - El Ingeniero Director.-

15948

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del HESOLUCION de la Confederación Hidrografica del Pirineu Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los buenes y derechos afectados por las abras Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del rio Muga, margen izquierda. Grupo número 24. Expropiaciones complementarias en término municipal de Castelló de Ampurias (Gerona)

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigonte Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 25 de septiembre de 1974, a las diecisiete horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personaren en el Ayuntamiento de Castelló de Ampurias al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla junto con los propietarios y demás interesados que concurran. los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden 1. Propietario: Don José Massol Ros. Datos de Catastro: Parcela 7. Polígono 3. Término municipal de Castello de Ampurias.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes

Barcelona, 31 de julio de 1974. - El Ingeniero Director.-6.262-E,